**RELATORÍA MESA CAMPESINOS) / MEMORIA DEL EVENTO EL RÉGIMEN DE BALDÍOS, UN ASUNTO DE TODOS: DIÁLOGO CAMPESINO SOBRE LA SENTENCIA SU-288 DE 2022 - GRAN SANTANDER**

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar** | Hotel Chicamocha, Bucaramanga, Santander. |
| **Fecha** | 10 de noviembre de 2023 |
| **Duración** | 2:02:59 |
| **Relator** | Andrea Granda Álvarez - MADR |
| **Moderador** | Yuly Carolina Builes Jiménez - URT |
| **Participantes** | |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **NOMBRE** | **ENTIDADES Y/O ORGANIZACIÓN** | **TELEFONO** | **CORREO ELECTRÓNICO** | | Wilson Correa Guevara | SACHAPAZ | 3118006256 | correaguevarawilson@gmail.com | | Guillermo Alberto Reyes | AGROVIVE | 3163340263 | guiareyes@hotmail.com | | Cesar Tamayo | ANFAP | 3135032696 | asociacionfirmantesdepaz@gmail.com | | Faubre de Jesús Abreu Abreu | CREDHOS | 3152254964 | faubreabreu28@gmail.com | | Rodrigo Morales | COFIPMCAR | 3224311425 | N/R | | Nicolas Soto | ASOAGROSIM | 3224250975 | nicolassotom91@gmail.com | | Maldonado | ASCAMCAT | N/R | N/R | | Eber Yoni Estrada | MESA NACIONAL DE PESCA ARTESANAL DE COLOMBIA | 3114913535 | eberyoniestrada@gmail.com | | Elizabeth M. | CORPORACIÓN COMPROMISO | N/R | N/R | | José Ortega | ASONCONTISON | 3134152994 | N/R | | Everlides Bertel | ASOCAMPO | 3027558638 | N/R | | Lusari Tacome Rangel | ASOCRADA | 3125651065 | ljacomev@utpso.edu.co | | Andrea Granda | MADR - DOSPR | 3146473605 | andrea.granda@minagricultura.gov.co | | Carolina Builes | URT | 3217213173 | yuly.builes@urt.gov.co |   *\*Se deberán generar las filas que sean necesarias, según la conformación de la mesa.* |

|  |
| --- |
| **Introducción** |
| *Debe introducir el tema de la sesión, presentando brevemente los objetivos y la metodología del encuentro, así como los puntos que pueden ser problemáticos y que requieren especial atención.* |
| **ESPACIO PARA ESCRIBIR**  En marzo de 2023 se dio a conocer la Sentencia SU-288 de 2022 proferida por la Honorable Corte Constitucional, por medio de la cual se unificó la jurisprudencia sobre el régimen especial de baldíos y se reiteró la importancia de trabajar de manera coordinada desde las diferentes entidades del Gobierno nacional para garantizar el derecho de acceso a la tierra del campesinado. Así mismo, se emitieron una serie de ordenes estructurales, entre ellas la décimo sexta, la cual tiene como fin avanzar en la participación de la sociedad civil, para lo cual “el Gobierno nacional deberá convocar a representantes de la sociedad civil (mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otras), para que sus opiniones sean escuchadas por el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural de acuerdo con los temas específicos a tratar en cumplimiento de esta decisión”.  En este contexto, dicho organismo, a través del Acuerdo 007 de 2023, creó el Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022. En dicho acuerdo se estableció como una de las funciones del Comité Técnico la de “Proponer y convocar los espacios de participación de la sociedad civil (mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otras) (…)” (numeral 10 del artículo 3 del Acuerdo 007 de 2023). En acatamiento de las funciones establecidas, el Comité Técnico aprobó el Plan de Socialización y Participación, el cual tiene como objetivo promover el cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022 a través de canales de relacionamiento. A su vez, en el marco de este Plan se contempla la realización de una serie de eventos con la finalidad de garantizar espacios de participación efectiva, que permitan la recolección de información.  Entre estos la realización de siete (7) eventos regionales dirigidos a las organizaciones campesinas, incluyendo organizaciones de mujeres rurales, jóvenes rurales y víctimas con presencia en la ruralidad, divididos así:   * Región Orinoquía y Llanos (Arauca, Meta, Casanare y Vichada). * Región Central (Huila, Tolima, Cundinamarca y Boyacá). * Región Caribe (César, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia). * Región Eje Cafetero y Antioquia (Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia). * Región Pacífica (Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó). * Región Gran Santander (Santander, Norte de Santander). * Región Amazonía (Putumayo, Caquetá, Vaupés, Amazonas, Guaviare y Guainía).   En esta oportunidad nos encontramos en el marco del evento de la Región Gran Santander, contando con la presencia de representantes de organizaciones campesinas del orden nacional, regional y departamental, específicamente de Santander y Norte de Santander; previamente convocados por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como organizadora y coordinadora de este evento regional.  Este evento se viene desarrollando en dos (2) fases: una primera fase que tuvo por objeto la socialización de la Sentencia SU-288 de 2022 y los lineamientos propuestos, la cual se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2023. En esta segunda fase (10 de noviembre de 2023) se pretende adelantar un espacio de participación a través de mesas de trabajo por grupo poblacional, las cuales cuentan con el acompañamiento y orientación, mínimamente de dos profesionales del Gobierno nacional (moderador y relator). Estas mesas son:   * Mesa 1: Mujeres rurales. * Mesa 2: Campesinos. * Mesa 3: Jóvenes rurales. * Mesa 4: Víctimas con presencia en la ruralidad.   Las mesas trabajarán a partir de las siguientes preguntas orientadoras, las cuales fueron compartidas previamente con las organizaciones participantes:   1. En su región ¿cuáles son las problemáticas más recurrentes en materia de acceso, uso y tenencia de la tierra? Partiendo de ello, ¿qué aportes o propuestas sugiere al Estado para el cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022? 2. En la organización que usted representa ¿han logrado acceder a la oferta institucional encaminada al cumplimiento del Punto 1.1. sobre acceso y uso de la tierra del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? Si no lo han hecho ¿qué considera que hace falta para que puedan acceder? 3. ¿Cómo le impacta a usted como (mujer rural, joven rural, víctima con presencia en la ruralidad o campesino) y al proceso organizativo que usted representa, el contenido y las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-288 de 2022? 4. ¿Qué tipo de acciones y elementos cree usted que debe contemplar el Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-288 de 2022? y ¿cómo podría incluirse un enfoque territorial y (de género, juvenil, campesino o de justicia transicional) en dicho plan, para que tenga efectos positivos en la realidad del campo? 5. ¿Qué información considera usted debería estar disponible para cualquier ciudadano en torno al tema de tierras?   Sobre cada mesa de trabajo, se debe construir una relatoría, la cual tiene como objetivo recoger la memoria de los espacios de participación alrededor de la SU-288 de 2022, registrando por escrito las discusiones sobre los alcances y los impactos en el régimen de baldíos, así como las propuestas que surjan a partir de las preguntas orientadoras dispuestas para ello.  La presente relatoría corresponde específicamente a la mesa de campesinos y tiene como principal pretensión dar cuenta de la discusión que se suscitó, así como presentar los principales puntos de discusión, conclusiones y propuestas que fueron presentadas por los participantes. |

|  |
| --- |
| **Desarrollo** |
| *Para esto, tener en cuenta:*   1. *La relatoría es un texto escrito selectivo. La idea no es realizar la transcripción textual de las intervenciones sino de interpretar las mismas, dándole visibilidad a los puntos clave y a la lógica de la discusión e invisibilizando aquellos que no lo sean.* 2. *La relatoría debe conectar las intervenciones de los participantes, logrando una redacción consistente y ordenada de las ideas en medio del aparente desorden de las discusiones. Esta puede ser separada por temas desarrollados o a modo de problema-solución, pregunta-respuesta.*   *En este sentido, es necesario que el relator encuentre los hilos, órdenes o relaciones no obvias en la discusión, e incluso es posible que identifique giros temáticos que requieran un registro aparte, para lo cual pueden ser una opción los usos de subtítulos.*   1. *Si cerca del final no se han agotado a profundidad los temas a tratar, el relator puede intervenir por medio de aportes que detonen intervenciones finales o interrogantes.* 2. *Para cada intervención, es importante que se señale la idea central y su conexión con la discusión que se está dando. En caso de ser necesario precisar el nombre de la persona que interviene, se sugiere escribir únicamente su apellido. En caso de mencionar ideas generales orientadas a un grupo de personas, se sugiere mencionarlo de forma neutral, es decir “la ciudadanía” en lugar de “ciudadanos o ciudadanas”, o “las personas”. Ejemplo: la problemática de la titulación de baldíos está afectando a las personas / a la ciudadanía del municipio.* |
| **ESPACIO PARA ESCRIBIR**  La moderadora de la mesa inicia indicando las reglas para el desarrollo de la discusión. Dispone un espacio de veinticinco (25) minutos para abordar cada una de las cinco (5) preguntas orientadoras, así como un tiempo de intervención de un (1) minuto por cada una de las personas que deseen participar. Se recuerda la importancia de escuchar la intervención de todas las personas que integran la mesa, de desarrollar una discusión respetuosa y participativa y de lograr abordar la totalidad de las preguntas orientadoras, seleccionando un representante que deberá exponer las conclusiones y propuestas generadas en la mesa.  ***1. En su región ¿cuáles son las problemáticas más recurrentes en materia de acceso, uso y tenencia de la tierra? Partiendo de ello, ¿qué aportes o propuestas sugiere al Estado para el cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022?***  El campesinado del municipio de Rionegro, Santander indica que la principal problemática en materia de tierras que se suscita en dicho municipio es la informalidad sobre la tenencia de tierra. Así las cosas, la principal necesidad en el municipio es la formalización de la propiedad privada.  Como propuesta frente a los altos índices de informalidad en el municipio de Rionegro, Santander, se solicita un acercamiento directo a los territorios y a las comunidades, esto es, que la respectiva Unidad de Gestión Territorial (UGT) de la Agencia Nacional de Tierras adelante jornadas en las diferentes veredas del municipio tendientes a la formalización de la propiedad privada.  Una segunda problemática que se resalta por parte del campesinado del municipio de Rionegro, Santander, es que no se tienen identificados los predios baldíos de la zona.  Por su parte, los habitantes del municipio de Sabana de Torres, Santander, resaltan que la problemática más recurrente en su municipio también es la informalidad sobre la tenencia de la tierra. Proponen como estrategia que ayudaría a agilizar la formalización de la propiedad privada en la región, la creación de una mesa inclusive de varios municipios, estableciéndose un punto centran donde puedan encontrarse los representantes de las organizaciones campesinas y líderes y lideresas comunitarios.  Se continua indicando que en el municipio de Sabana de Torres, Santander, hay predios de naturaleza jurídica baldía pero la dificultad es su identificación, recuperación y adjudicación conforme se establece en la ley.  Se indica que en la ciudad de Barrancabermeja hay juzgados que han favorecido intereses privados en perjuicio de las familias campesinas. Se requiere que el Gobierno nacional y la autoridad de tierras revisen esta situación particular, realicen un seguimiento y apliquen las medidas necesarias para evitar que las decisiones judiciales produzcan el desplazamiento de los campesinos y campesinas que vienen ejerciendo la posesión o la ocupación sobre predios rurales.  Otra propuesta que surge en la mesa, en la línea de garantizar un acercamiento de la ANT con la comunidad, es el desarrollo de un plan de trabajo provincial. Lo anterior, en tanto las familias campesinas requieren que la autoridad de tierras las escuche de manera directa, pues hay muchas organizaciones, comunidades y familias que no están organizadas o legalizadas en procesos campesinos, por lo que no pueden participar de espacios como el que nos convoca en esta oportunidad. Así las cosas, se propone que la ANT se acerque directamente a las provincias para brindar asesoría a las familias campesinas.  Por parte de la comunidad de San Gil, Santander, se denuncia el actuar indebido del ente territorial que ha generado la contaminación y la privatización de las aguas con ocasión a un mal manejo del ordenamiento territorial y de los predios rurales del municipio.  Uno de los líderes que acompaña el espacio, proveniente de Cimitarra, Santander, indica que en su municipio hay 680 mil hectáreas de oportunidades para la región, pero las personas que están solicitando ser beneficiarios de los programas de acceso a tierra o de otorgamiento de derechos de uso, tienen un gran temor respecto a la seguridad en el territorio. El riesgo que se identifica consistente en que, al momento de que se les adjudique un predio y este se les entregue materialmente, los beneficiarios puedan ser víctimas de desplazamiento forzado en caso de que, por ejemplo, estas tierras tengan un origen en procesos de extinción de dominio en el marco de la Ley 1708 de 2014.  Como propuesta frente al riesgo descrito, se sugiere un acompañamiento integral del Estado, así como un seguimiento, control y vigilancia constante por parte del Estado en cuanto a las tierras adjudicadas. Así mismo, se debe brindar una capacitación constante para los beneficiarios de los programas de acceso a tierra, la cual debe ser previa a la adjudicación, durante el proceso de adjudicación y posterior a este. Dicha capacitación es una forma de garantizar que los beneficiarios de los programas de acceso a tierra no decidan enajenar los predios adjudicados, y que, por el contrario, cuenten con las condiciones mínimas para mantenerlos productivos.  Una propuesta general frente a la política de Reforma Agraria y específicamente frente al cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022, consiste en la creación de un comité de seguimiento y evaluación que permita a la comunidad ejercer vigilancia tanto respecto del Gobierno nacional, como de las autoridades regionales, buscando superar las barreras que pueden generar las diferencias políticas entre las entidades del nivel central y los entes territoriales, y garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía rural.  La Sociedad de Activos Especiales (SAE), como administradora del Frisco, no tiene un inventario detallado de las tierras rurales extintas, las que están en proceso de extinción y las que han sido entregadas en gobiernos anteriores, en ocasiones, beneficiando intereses particulares. Al respecto resaltan que, las personas que están en territorio son quienes realmente conocen las dinámicas propias y las situaciones que acaecen en la ruralidad, por lo que son ellos quienes podrían ayudar a identificar estas situaciones irregulares.  Al respecto de los predios administrados por la SAE, un participante proveniente del municipio de Cimitarra, Santander, pone en conocimiento dos casos puntuales de predios extintos denominados Hacienda Las Cabañas y Hacienda Portugal, los cuales, presuntamente, fueron arrendados a grandes terratenientes y ganaderos. Anteriormente, este tipo de hechos no podían ser informados pues había riesgo de amenazas. En esta línea, se aduce que a diferencia de los grandes terratenientes, el campesino no tiene acceso a la tierra, ni siquiera en calidad de arrendamiento, por lo que se cuestiona cuáles son las rutas legales para que el campesinado pueda acceder a la tierra. Finalmente, invita a la comunidad a no acudir a las vías de hecho, como la invasión de tierras, pues se debe acudir a las vías institucionales para acceder a la tierra.  Por parte de los pescadores artesanales y de los pequeños productores, se resalta que en las centrales mayoristas existen monopolios, donde los comisionistas exigen el pago de comisiones altísimas, generando que la ganancia de los pescadores sea mínima.  Hay una problemática recurrente en la región que se puede enmarcar como un conflicto territorial, étnico y socioambiental, caracterizado por la existencia de medidas de protección RUPTA, presencia de familias campesinas en Parques Nacionales Naturales (PNN) y en resguardos indígenas, baldíos en ZRF de que trata la Ley 2 de 1959 ocupados por familias campesinas, entre otros. Un ejemplo puntual es la problemática de que trata la Sentencia T-052 de 2017.  Frente al caso puntual de la Sentencia T-052 de 2017, se propone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la ANT establezcan un plan choque para cumplir a la mayor brevedad posible lo ordenado por la sentencia. Este plan choque debe contemplar un equipo técnico robusto que permita hacer la caracterización a la mayor brevedad posible. De manera general, frente a la problemática descrita, se requiere el saneamiento en los territorios de Parques Nacionales Naturales y resguardos indígenas, lo que implica que el MADR y la autoridad de tierras garanticen la reubicación de las familias campesinas que deben dejar sus predios ubicados en PNN o en resguardos indígenas, determinando las tierras concretas del Fondo de Tierras que les serán adjudicas.  En otra intervención, se propone instaurar un plan de seguimiento trimestral o semestral por parte del campesinado al cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022, el cual se propone se realice por regiones o macro regiones, por ejemplo en la Región de Gran Santander.  Se solicita al MADR que informe a la comunidad cuáles serán los núcleos territoriales para la Reforma Agraria en la Región de Gran Santander, pues para las organizaciones campesinas es muy importante conocer donde se llevará a cabo la colonización campesina en el marco de la Reforma Agraria y la redistribución de la tierra.  Se retoma nuevamente el tema de los pescadores artesanales, resaltando que hasta ahora la pesca artesanal se está reconociendo, pues durante muchos años han sido invisibilizados. Los pescadores artesanales han estado obligados a habitar territorios donde la comunidad no puede exigir sus derechos o alzar la voz para denunciar, pues la vida está en riesgo; el Estado no tiene presencia o si está presente, apoya a los grandes capitales y no a la población campesina y pesquera; el ordenamiento territorial no se aplica, al igual que la ley en general; se desconocen los procesos territoriales, esto es, no hay un hilo conductor que permita mantener un proceso serio regional; y no hay inversión en beneficio de la población rural pues la manejan las fuerzas políticas tradicionales, sin tener en cuenta al campesino o al pescador.  Es por ello que se requiere una política pública de pesca artesanal, en la cual se establezcan líneas claras para hacer frente a las problemáticas de seguridad alimentaria y física de los territorios anfibios. Esta política debe lograr la coordinación y articulación de todos los ministerios y entidades. Así mismo, se debe modificar la ley vigente en materia de ordenamiento territorial, con el fin incluir medidas que obliguen a que el ordenamiento se lleve a cabo y que desde el nivel central se pueda hacer un seguimiento y se pueda exigir a los entes territoriales la aplicación de la ley en materia de ordenamiento y prosperidad.  En la última intervención frente a la primera pregunta, se resalta la importancia de que los procesos organizativos creen sus propios espacios de participación. Así mismo, se propone que los procesos organizativos revisen cual es la institucionalidad existente, realicen seguimiento a esta y planteen una estrategia para que funcione a cabalidad. Finalmente se pone de presente lo útil que podrían resultar las emisoras comunitarias, por medio de las cuales se pueden llevar a cabo procesos de formación y divulgación de la información respecto de los temas de tierras.  ***2. En la organización que usted representa ¿han logrado acceder a la oferta institucional encaminada al cumplimiento del Punto 1.1. sobre acceso y uso de la tierra del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera? Si no lo han hecho ¿qué considera que hace falta para que puedan acceder?***  La respuesta generalizada frente a este pregunta es que no han logrado acceder a la oferta institucional encaminada al cumplimiento del Punto 1.1. del Acuerdo Final de Paz. En definitiva, ninguno de los participantes de la mesa de campesinos informó que la organización a la que pertenece hubiese logrado acceder a dicha oferta institucional.  Adicional a esa respuesta generalizada, se resaltan las siguientes ideas complementarias:   * En cuanto a los pescadores artesanales, estos no han logrado acceder a la oferta a pesar de que, por ejemplo, el PNUD llevó a cabo un proceso de caracterización de las comunidades campesinas pesqueras artesanales. Para que los pescadores artesanales puedan acceder a la oferta se requiere canalizar el acceso a los programas, priorizar a dicho grupo poblacional y materializar la creación y puesta en marcha de los comités de Reforma Agraria. * El mismo desconocimiento del Acuerdo Final de Paz genera que no se pueda acceder a la oferta institucional que se desprende de este. Así mismo, si bien se han adelantado procesos de inscripción a los programas de acceso y formalización ofrecidos por la ANT, la divulgación no es amplia y muchas personas se quedan sin conocer dicha posibilidad. Adicionalmente, teniendo en cuenta que dichos procesos son demorados en cuanto a un resultado positivo, muchas personas de la comunidad se vuelven incrédulos y se generan especulaciones alrededor del tema. Es importante que se garantice la conectividad del campo, pues es una herramienta muy importante para la divulgación de la información y la capacitación en materia de tierras. * No se ha logrado acceder a la oferta institucional producto del Punto 1 del Acuerdo Final de Paz con ocasión de la desarticulación entre el orden nacional y el orden territorial. En el día a día se evidencian casos donde un funcionario envía al ciudadano para donde otro funcionaria, y así de un lado para otro, sin lograrse una respuesta conjunta, articulada y coordinada que brinde soluciones de fondo. Como propuesta frente a dicha problemática, se tiene la efectiva articulación de la institucionalidad enfocada al ordenamiento territorial. * En definitiva, se puede establecer que existe un desconocimiento de la información y de la oferta institucional por parte del campesinado.   Adicional a estas apreciaciones concretas respecto de la pregunta orientadora No. 2, se presentaron algunas ideas que respondían a la pregunta inicial de las problemáticas en territorio y las propuestas frente a estas. A saber:   * No hay facilidad para acceder a los predios del Frisco por parte de las organizaciones campesinas, con el agravante de que la capacidad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en los territorios, es mínima. Se debe garantizar que cuando se entregue la tierra, bien sea otorgando el derecho de propiedad o el derecho de uso, la ADR debe tener la capacidad para ingresar de inmediato y formular los proyectos productivos. * Crear y mantener avante una organización campesina implica unos gastos económicos muy elevados. Por ello se propone que el Ministerio de Hacienda y la DIAN revisen y propongan alivios para que los procesos organizativos se puedan mantener en el tiempo. * Las corporaciones autónomas privilegian los intereses de los grandes capitales y van en contra de los intereses del campesinado. Como propuesta para dar solución a tal tema, se indica que el Gobierno nacional debe intervenir en las corporaciones autónomas, ejerciendo una vigilancia y control sobre las mismas. Desde la institucionalidad se aclara que tal propuesta requiere modificación del ordenamiento jurídico de rango de ley, pues actualmente existe una autonomía territorial que no permite proceder desde el nivel central, como se propone. * Se llama la atención sobre el acaparamiento de tierras que no están siendo utilizadas para la producción de alimentos. * Frente a los comités de reforma agraria, se presenta como una posible problemática el hecho de que la participación de la comunidad puede resultar restringida en tanto el gobernador o el alcalde sean de un partido político diferente al de la organización campesina que quiera hacer parte de dicha instancia de participación y articulación.   ***3. ¿Cómo le impacta a usted como (mujer rural, joven rural, víctima con presencia en la ruralidad o campesino) y al proceso organizativo que usted representa, el contenido y las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-288 de 2022?***  La mesa de trabajo encontró que el impacto de la Sentencia SU-288 de 2022 resulta positivo, en tanto es una salida a una serie de problemáticas históricas en materia de tierras. No obstante, si bien al sentencia puede facilitar el acceso a tierra para el campesinado, deben haber otras medidas complementarias.  La anterior idea fue la única que se suscitó como respuesta concreta a la pregunta orientadora que correspondía, pues nuevamente la conversación se desvió, generándose intervenciones más cercanas a la pregunta orientadora No. 1. Así:   * El Estado debe garantizar condiciones mínimas que permitan la comercialización de los diferentes productos. * Se requiere que el campesinado pueda acceder a los créditos. Actualmente para poder acceder a crédito, se deben cumplir unos requisitos y unas condiciones imposibles de cumplir para el campesinado. En esta material, se solicita específicamente al MADR que interceda para que se garanticen condiciones que permitan al campesinado acceder a los créditos. * Se deben garantizar créditos con facilidad y garantías en pro del campesinado. Inclusive se propone que existan condonación y refinanciación para los campesinos y las campesinas que se encuentren reportados con ocasión a situaciones adversas en la cosecha. En este punto, el profesional del Banco Agrario que acompañó el espacio, aclaro que hay posibilidad de refinanciación, empero los temas de condonación tienen reserva legal por lo que requieren de una ley que así lo establezca.   ***4. ¿Qué tipo de acciones y elementos cree usted que debe contemplar el Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-288 de 2022? y ¿cómo podría incluirse un enfoque territorial y (de género, juvenil, campesino o de justicia transicional) en dicho plan, para que tenga efectos positivos en la realidad del campo?***  Respecto a la pregunta puntual, el campesinado participante de la mesa indica que:   * La recuperación de los baldíos indebidamente ocupados debe ser ágil y expedita. Se deben agilizar los procesos durante el periodo de gobierno actual, pues es probable que gobiernos venideros no prioricen este tipo de asuntos y queden estancados o nulos. * En la región se evidencian predios de naturaleza jurídica baldía que han sido apropiados por narcotraficantes, políticos, terratenientes. Esta mismas situación se evidencia respecto de los predios del Frisco. * Durante años, algunos empresarios y grandes productores se han venido apropiando de las sabanas y playones comunales (baldíos inadjudicables), los cuales disecan para fines productivos y ganaderos. Para atacar dicho fenómeno, se debe garantizar la gobernanza y la materialización de un gran acuerdo en el territorio, esto propiciará que los complejos cenagosos estén en condiciones ambientales idóneas y que se pueda llegar a acuerdos para generar soluciones de paz. Así mismo, se requiere la articulación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el MADR y otros ministerios, así como entre sus entidades adscritas, para la recuperación de los sistemas cenagosos. * La falta de determinación sobre cuáles son los predios baldíos que hay en el territorio genera que sea un tema politizado, donde personas con poder económico o político, se apropian de dichas tierras, aduciendo falsos títulos o negocios sobre la tierra. Por ello, se debe determinar cuáles son los predios baldíos y cuales predios fueron de origen baldío, presentando la trazabilidad sobre su adjudicación o administración. * Se propone que se lleve a cabo una amplia difusión de temas de relevancia como lo es este plan de recuperación de baldíos, la formalización de la propiedad privada, el catastro multipropósito y la jurisdicción agraria. * Para materializar el plan actualizado de recuperación de baldíos, se debe garantizar no solo el engranaje institucional, sino escuchar a los lideres y lideresas, quienes son idóneos para transmitir la información a las comunidades y para presentar a las entidades la realidad del territorio.   En el marco de la pregunta orientadora No. 4 se generan un par de intervenciones dirigidas a las problemáticas en materia de tierras:   * Respecto a los predios rurales del Frisco, la SAE requiere una póliza para otorgar el derecho de uso sobre estos a las organizaciones campesinas. Esto genera una dificultad, pues en muchas ocasiones no se cuenta con los recursos económicos para ello. * En muchos territorios se está generando un fraccionamiento antieconómico de los predios, así mismo, predios que son aptos para la producción de alimentos los convierten en parcelas de recreo. Sobre este punto se llama la atención respecto al actuar de los notarios y registradores, pues se entiende que ellos pueden ejercer un control para que las situaciones de división antieconómica o uso recreacional de predios aptos para la agricultura no se genere.   ***5. ¿Qué información considera usted debería estar disponible para cualquier ciudadano en torno al tema de tierras?***  Se parte de la afirmación de que los campesinos de escasos recursos no tienen un acceso pleno a la información en materia de tierras o esta no se conoce con la suficiente antelación. Por ello, se requiere un modelo de información y un sistema de utilización de medios de comunicación que permita que la información esté disponible a tiempo y para toda la ciudadanía. Esa información en materia de tierras que debe encontrarse disponible y que debe ser pública es:   * Inventario de tierras baldías. * Inventario de predios bajo la administración de la SAE. * Oferta institucional. * Coordinación interinstitucional. * Donde está la tierra disponible y como acceder. * Planes de acción de los gobiernos municipales, departamentales y naciones y la coordinación entre estos. * Inversión en los territorios.   Adicional se mencionan una serie de medios no convencionales que pueden ser de utilidad:   * Días de mercado en los pueblos. * Voz a voz. * Perifoneo. * Transmisión de información a través de los presidentes de juntas de acción comunal. |

|  |
| --- |
| **Conclusiones** |
| *Desarrollar a partir de los puntos de discusión más relevantes, un apartado sobre los temas en que se tienen diversas opiniones o interpretaciones y que incluso pueden ser problemáticos, así como, aquellos en común y las propuestas que se recogen en las mesas de trabajo. Los interrogantes de los participantes que quedaron abiertos o pueden ser de utilidad para futuras interpretaciones o evaluaciones, deben recogerse también en este apartado final*  *Para lo anterior se propone dar respuesta por medio de una redacción coherente con el desarrollo de la relatoría a algunos interrogantes como:*   1. *¿Cuáles fueron los temas que se discutieron en la mesa?* 2. *¿En cuáles hubo acuerdos o puntos comunes?* 3. *¿Existen temas sobre los que fue necesario profundizar en la discusión para mayor entendimiento o para llegar a un punto en común? ¿En qué radicaban estas diferencias y cómo lograron llegar al punto en común?* 4. *¿Existen puntos problemáticos de interpretación sobre los temas discutidos? ¿En qué radican las diferencias interpretativas? Si puede, dé un ejemplo.* 5. *¿Cuáles son las propuestas elaboradas sobre los temas discutidos?* 6. *¿Cuáles serían los principales aportes que la mesa otorga al tema tratado?* |
| **ESPACIO PARA ESCRIBIR**  Es importante advertir que uno de los puntos que no permiten la discusión a profundidad de cada una de las preguntas orientadoras es que, cuando se pretende abordar las preguntas de la dos en adelante, la discusión nuevamente se gira en torno a la pregunta inicial sobre las problemáticas más recurrentes en materia de tierras. Esto dificulta obtener información que este directamente ligada con los temas de que trata la Sentencia SU-288 de 2022.  A modo de conclusión, se presenta una relación de las principales propuestas de la mesa de trabajo No. 2 (campesinos), clasificadas por la pregunta orientadora que se estaba discutiendo en el momento en que se genera la propuesta. Esta relación se genera gracias a que la moderadora de la mesa dispuso un espacio de conclusiones antes de finalizar el ejercicio.   |  |  | | --- | --- | | **PO** | **PROPUESTA** | | **1** | Jornadas masivas de formalización por parte de la ANT a nivel veredal, municipal y provincial. | | Reglamentación e inclusión en los programas de desarrollo de la producción de pesca artesanal, que contribuyan a la eliminación de intermediarios y comisionistas en la cadena de producción. | | Creación de un sistema de información de acceso público, donde se consigne un diagnóstico actualizado de los predios del Frisco que administra la SAE y su destinación. Frente a ello, se propone la priorización de estos predios para la adjudicación a asociaciones campesinas. | | Capacitaciones para proyectos productivos social y ambientalmente sostenibles. | | Creación de un equipo técnico de la ANT para avanzar en el cumplimiento de la Sentencia T-052 de 2017. | | Creación de un comité de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la Sentencia SU-188 de 2022, el cual deberá estar conformado por representantes de las organizaciones de base. | | Determinación y socialización de cuáles serán los núcleos territoriales de Reforma Agraria en la región del Gran Santander. | | Funcionalidad de la emisora comunitaria como estrategia comunicacional para el campo. | | **2** | Vigilancia por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cuanto a la concesión de licencias a grandes terratenientes y empresas que desarrollan proyectos agroindustriales a gran escala. | | Veeduría a las Corporaciones Autónomas Regionales a través del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural. | | Procesos de formación constante en materia del Acuerdo Final de Paz e información y oferta institucional a nivel regional y nacional. | | Articulación de la institucionalidad en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural. | | Robustecimiento de la ADR para la formulación y acompañamiento de proyectos productivos. | | **3** | Acceso a créditos del Banco Agrario. | | Desarrollo de estrategias para garantizar escenarios de participación en jornadas de oferta institucional y en acceso a crédito. | | Flexibilización en requisitos de acceso a crédito. Claridad en los requisitos y programas de condonación y alivio de pasivos. | | **4** | Revisar cuáles son los bienes que están siendo administrados por la SAE pero que por su naturaleza baldía deberían estar bajo la administración de la ANT. | | Agilización en los procesos de recuperación y adjudicación de baldíos. | | Acuerdos territoriales para evitar conflictos sobre los predios recuperados. | | Intervención del Estado para prevenir el despojo de predios adjudicados. | | Inclusión de los procesos de base en el engranaje institucional para la recuperación y adjudicación de los predios baldíos. | | Inclusión del Gran Magdalena en los programas de catastro multipropósito y formalización de la propiedad privada. | | Inventario de predios baldíos de la región, especialmente, de las provincias de Guanentá y Comunera donde se han evidenciado grandes extensiones de predios baldíos que posiblemente están siendo ocupados indebidamente. | | Revisión del POT del Playón y otros municipios. | | **5** | Inventario de tierras baldías y en administración de la SAE. | | Oferta institucional regional y nacional. | | Canales de información por medios tradicionales y otros, conectividad en los territorios. | | Líneas de crédito. | | Definición de los núcleos de Reforma Agraria. | | Destinación de recursos e inversiones en territorio. | |